

**HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD ELÉCTRICA SANTIAGO SpA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 547**

Jorge Hirmas 2964
Renca, Santiago, Chile
Tel: 56 2 - 680 47 60
Fax: 56 2 - 680 47 43
www.aesgener.cl

Santiago, 21 de febrero de 2018

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL.

Estimado señor Presidente:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, vengo en informar el siguiente hecho esencial de Sociedad Eléctrica Santiago SpA (“ESSA” o la “Sociedad”):


Por medio de escritura pública de fecha 26 de enero de 2018, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello bajo el número de repertorio 1.834/2018, AES Gener S.A. y Norgener Foreign Investment SpA, en su calidad de únicos accionistas de la Sociedad, acordaron la división de la misma (la “División”), subsistiendo ESSA como continuadora, y constituyéndose a partir de ésta la sociedad Nueva Eléctrica Santiago SpA (“Nueva ESSA”).

La División ha sido efectuada en el contexto de: (i) el proceso de venta del 100% de las acciones ESSA a Generadora Metropolitana SpA (sociedad cuyos accionistas indirectos son Andes Mining and Energy Corporate SpA y EDF Chile SpA), conforme le fue informado a esta Comisión mediante Hecho Esencial de AES Gener S.A., sociedad controladora de ESSA, de fecha 21 de diciembre de 2017; y (ii) los acuerdos adoptados en junta de tenedores de bonos de fecha 10 de enero de 2018 por la unanimidad de los tenedores de bonos emitidos bajo el contrato de emisión de fecha 20 de agosto de 1999 y sus posteriores modificaciones, inscrito bajo el N° 214 del Registro de Valores de vuestra Comisión (el “Contrato de Emisión”).

Jorge Hirmas 2964
Renca, Santiago, Chile
Tel: 56 2 - 680 47 60
Fax: 56 2 - 680 47 43
www.aesgener.cl

En el contexto antes indicado, la División contempla la asignación a Nueva ESSA de la totalidad de las obligaciones que actualmente tiene la Sociedad bajo el Contrato de Emisión, una vez que se obtenga la inscripción de Nueva ESSA en el Registro de Valores en calidad de emisor de valores de oferta pública, de conformidad con la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Vicente Javier Giorgio
Gerente General
Sociedad Eléctrica Santiago SpA